ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS PARA LA MODALIDAD DE MÍNIMA CUANTÍA

Puerto Asís, Putumayo, 24 de noviembre de 2025

Doctor:
JORGE HERLINTO GARCIA
Alcalde Municipal
Puerto Asís Putumayo.

Asunto: Presentación de estudios previos

Reciba un cordial saludo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2.011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 1860 de 2021, la **SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL DE PUERTO ASIS,** presenta los estudios y documentos previos para adelantar un proceso de selección de mínima cuantía y la consecuente celebración del contrato que se pretende celebrar, así:

INFORMACIÓN GENERAL

Dependencia que elabora el estudio	SECRETARÍA DE GOBIERNO MUNICIPAL
Modalidad de la contratación	MÍNIMA CUANTÍA
Objeto a contratar	APOYO LOGÍSTICO A LAS COMISIONES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP) DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASIS, PUTUMAYO
Valor	$ 30.900.000
Recurso de financiación	SGP-LIBRE INVERSIÓN

I. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En el artículo 2 de la Constitución Política de Colombia están contemplados los fines estatales, así: "son fines del Estado: "Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación".

De acuerdo con el artículo 311 de la Constitución Política de 1991, al Municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa de Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la constitución y las leyes.

El artículo 209 de Constitución Política de Colombia, consagra que la función administrativa está al servicio de los intereses generales. La Corte constitucional en su sentencia C-713/09 ha señalado que: "el fin de la contratación pública en el estado social de derecho está directamente asociado al cumplimiento

del interés general, puesto que el contrato publico instrumentos jurídicos de los que se vale el estado para cumplir sus finalidades, hacer efectivo los deberes públicos y prestar los servicios a su cargo, (…). El interés general, además de guiar y explicar la manera como el legislador está llamado a regular el régimen de contratación administrativa, determina las actuaciones de la administración, de los servidores que la representan y de los contratistas, estos últimos vinculados al cumplimiento de las obligaciones generales de todo contrato y por ende supeditados al cumplimiento de los fines del estado".

El Municipio Puerto Asís, Putumayo, es un ente territorial con autonomía política, financiera y administrativa dentro de los límites que le señala la Constitución y la Ley, teniendo como finalidad el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Según lo contemplado en el artículo 315 de la Constitución Política de 1991, le corresponde a el alcalde cumplir y hacer cumplir la Constitución y la Ley, norma que igualmente es consagrada en el artículo 91 de la Ley 136 de 1994, así como dirigir la acción administrativa del Municipio, asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo.

De acuerdo con las políticas del Estado, derivadas del acuerdo final para la terminación del conflicto y la construcción de una paz estable y duradera devino al Municipio Puerto Asís un objetivo estratégico consistente en la implementación de los acuerdos de paz, la sustitución de los cultivos ilícitos y la búsqueda de alternativas que garanticen un mejor desarrollo para la comunidad del Municipio.

Como resultado de lo precedente, mediante el Decreto 893 de 2017, se crearon los Programas de Desarrollo con Enfoque Territorial (PDET), cuyo objetivo es facilitar y asegurar la implementación y desarrollo normativo de los puntos 1.2 y 6.2.3, literal a), del Acuerdo Final. Por consiguiente, su artículo primero, dispone estos programas como: "…un instrumento de planificación y gestión para implementar de manera prioritaria los planes sectoriales y programas en el marco de la Reforma Rural Integral (RRI) y las medidas pertinentes que establece el Acuerdo Final, en articulación con los planes territoriales, en los municipios priorizados en el presente Decreto de conformidad con los criterios establecidos en el Acuerdo Final…"

Posteriormente, en su artículo segundo estableció la finalidad de dichos programas, así:

"Según lo establecido en el Acuerdo Final, cada PDET tiene por finalidad la transformación estructural del campo y el ámbito rural, y un relacionamiento equitativo entre el campo y la ciudad en las zonas priorizadas a las que se refiere el artículo 3° del presente Decreto, asegurando el bienestar y el buen vivir, la protección de la riqueza pluriétnica y multicultural, el desarrollo de la economía campesina y familiar y las formas propias de producción de las [pueblos, comunidades y grupos étnicos], el desarrollo y la integración de las regiones abandonadas y golpeadas por el conflicto y el reconocimiento y la promoción a las organizaciones de mujeres rurales, y hacer del campo colombiano un escenario de reconciliación". Dentro de su artículo 3 figura el MUNICIPIO PUERTO ASÍS para el desarrollo del referido programa.

Luego, fue creado el Programa Nacional Integral de Sustitución de Cultivos Ilícitos-PNIS a través del Decreto 896 de 2017 por el Gobierno Nacional, quedando prescrito en su artículo segundo su objeto: "El Programa tiene por objeto promover la sustitución voluntaria de cultivos de uso ilícito, a través del desarrollo de programas y proyectos para contribuir a la superación de condiciones de pobreza y marginalidad de las familias campesinas que derivan su subsistencia de los cultivos de uso ilícito".

Dentro del artículo 4 del decreto 896, ibidem, están comprendidas las instancias encargadas de llevar a cabo la gestión y coordinación del PNIS; una de ellas corresponde a las comisiones municipales de planeación participativa.

Por otra parte, en el artículo 8 del Decreto 896 de 2017 se estableció que, mediante los Planes Integrales Comunitarios y Municipales de Sustitución y Desarrollo Alternativo-PISDA, el PNIS impulsará la sustitución voluntaria de los cultivos de uso ilícito, teniendo en cuenta los componentes sociales descritos en este artículo.

De manera que, a la CMPP de Puerto Asís le recae un trabajo arduo para dar cumplimiento a los fines encomendados en la normatividad relacionada, previamente. Lo cual implicará que necesite servicios logísticos para el desarrollo de su ejercicio respectivo que le permitan cumplir, a satisfacción, y en condiciones dignas sus funciones asignadas por los diferentes actores del sector rural. Además, se brindan espacios idóneos y garantías que ésta requieran.

Por lo anterior, la Administración Municipal, asignará los recursos para cumplir con la función de brindar los espacios idóneos y las garantías necesarias a las COMISIONES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA - CMPP para que puedan cumplir con las funciones que como delegados les han asignado los diferentes actores del sector Rural.

En virtud de lo expuesto, para el cumplimiento de los objetivos, en mención, la Secretaria de Gobierno Municipal, requiere adquirir apoyo logístico para brindar estos servicios a las COMISIONES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA - CMPP del municipio de Municipio Puerto Asís; esto, teniendo en cuenta que la Administración Municipal tiene estipulado en su plan de desarrollo el fortalecimiento a los comités ciudadanos.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que existen los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad de la vigencia 2025, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación conforme a la normatividad vigente: Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021; máxime, tratándose de una necesidad indispensable para el Municipio para garantizar el cumplimiento de los fines que se persiguen para mantener la paz del Estado. Por ende, debe atender de manera prioritaria.

La futura contratación se encuentra incluida dentro del Plan Anual de Adquisiciones de la presente vigencia de la Alcaldía de Puerto Asís, Putumayo.

II. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO, CLASIFICACIÓN UNSPSC, SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL Y LIMITACIÓN A MIPYMES

2.1 Objeto

APOYO LOGÍSTICO A LAS COMISIONES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP) DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA DEL MUNICIPIO PUERTO ASIS, PUTUMAYO

2.2 Clasificacion UNSPSC.

El Código de este servicio se encuentra codificado en el clasificador de bienes y servicios en el sistema de codificación de las naciones unidas –UNSPSC, como se indica a continuación, de conformidad con los parámetros establecidos por el programa de Colombia Compra Eficiente:

ITEM	CODIGO UNSPSC	PRODUCTO
1	20102301	Transporte de personal
2	90101801	Comidas para llevar preparadas profesionalmente
3	80141902	Reuniones y eventos
4	80131504	Servicio temporal de alojamiento offshore
5	14111828	Papelería comercial membreteada
6	80141607	Gestión de eventos

2.3. FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PLANES DE RETORNO Y REUBICACIÓN SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, luego de verificado el objeto y obligaciones contractuales y previo análisis de oportunidad y conveniencia de los componentes técnicos del proceso contractual, la especialidad del tema y la poca oferta especializada que requiere el servicio, en el presente proceso, no se incorporará clausula referida a garantizar provisión de los bienes y servicios por parte de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

2.4. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME.

De conformidad con el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

UMBRAL DE MIPYMES 2025	
US$	125.000
COL$	**533.287.768**

Por lo tanto, la presente convocatoria puede limitarse a la participación de Mipymes, siempre y cuando se cumplan con los requisitos establecidos en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

LIMITACIÓN TERRITORIAL

Desde otro punto, el Artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, con base en el parágrafo primero del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, dispuso: las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos pueden realizar convocatorias limitadas a MIPYME colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. De manera que, deberá acreditar su domicilio mediante los documentos señalados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.4. del decreto 1082, ibidem.

La entidad puede, no tiene, que, decidir si limita el proceso de contratación a las MIPYMES, nacionales, domiciliadas en el municipio o departamento en el que se ejecutará el contrato. Esto, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, norma que se refiere a la facultad de la Administración con el verbo infinitivo "poder", no "deber". No obstante, Colombia Compra Eficiente, ha sostenido que es discrecional la decisión de limitar territorialmente una convocatoria a este grupo empresarial, y que la decisión debe estar justificada en los correspondientes "estudios del sector". Así lo consideró en la consulta No. 216130003241, resuelta el 30 de junio de 2016. Igualmente, en la consulta resuelta bajo el radicado No. 2201813000008184, del 7 de septiembre de 2018, se dijo que, de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.4.2.3. del decreto 1082 en cita, las MIPYMES beneficiadas deben tener su domicilio principal en el municipio o departamento donde se ejecutará el contrato para poder participar en una convocatoria limitada territorialmente. De modo que, según las resultas del estudio del sector, en Puerto Asís, existen diferentes MIPYMES, que, de acuerdo con su objeto social, son idóneas para ejecutar las actividades del futuro contrato.

III. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El Objeto del presente estudio está orientado a contratar a una persona natural o jurídica para que preste los servicios, para lo cual se tendrá en cuenta las siguientes especificaciones.

3.1. Especificaciones técnicas requeridas

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
PRIMERA SESIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA – CMPP			

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALMUERZOS, ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, Y DE PRINCIPIO (FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA). ADEMÁS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	38
2	REFRIGERIO, COMPUESTO POR UN (1) JUGO EN CAJA Y UN (1) CROISSANT O ALMOJÁBANA	Unidad	38
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES)	Unidad	34
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1
5	HOSPEDAJE (HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO Y VENTILADOR	Unidad	5
SEGUNDA SESIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA – CMPP			
1	ALMUERZOS, ACOMPAÑADO DE CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, Y DE PRINCIPIO (FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA). ADEMÁS, DEBERÁ ACOMPAÑARSE CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	42
2	REFRIGERIO, COMPUESTO POR UN (1) JUGO EN CAJA Y UN (1) CROISSANT O ALMOJÁBANA	Unidad	42
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LOS DELEGADOS A LAS COMISIONES)	Unidad	34
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salón	1
5	HOSPEDAJE (HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO Y VENTILADOR	Unidad	5
TERCERA SESIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA – CMPP			
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	34
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	34
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES)	Unidad	34
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salón	1
CUARTA SESIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA – CMPP			
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	45
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	45
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES))	Unidad	34
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salón	1
5	HOSPEDAJE (HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO Y VENTILADOR	Unidad	5
QUINTA SESIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA – CMPP			

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD DE MEDIDA	CANT
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	34
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	34
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES)	Unidad	34
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salón	1
SEXTA SESIÓN DE LAS COMISIONES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA – CMPP			
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	45
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	45
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES)	Unidad	34
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1
5	HOSPEDAJE (HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO Y VENTILADOR	Unidad	5
SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA			
1	PAPELERÍA (UNA CAJA DE RESMAS, TINTAS PARA IMPRESORA, MARCADORES, TABLA DE APOYO, LAPICEROS)	Global	1

3.2. Obligaciones del contratista.

Para la ejecución del contrato, el contratista deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A) Obligaciones especificas

1) El contratista deberá estar pendiente y en contacto con el supervisor del contrato para ajustar detalles sobre la ejecución de este mismo.
2) Realizar la entrega de los alimentos en los lugares, fechas y hora indicadas por el supervisor del contrato.
3) Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, de conformidad con las condiciones especificadas, características técnicas, cantidad, calidad y cumplimiento, consignadas en la propuesta presentada por el proponente, la cual forma parte integral del Contrato.
4) Coordinar con las áreas y entidades involucradas para la recolección de información necesaria para elaboración del documento
5) El contratista deberá garantizar el personal idóneo y con experiencia para la ejecución del contrato. Además, este no tendrá ninguna vinculación laboral, civil, ni comercial con el Municipio, la responsabilidad derivada de estas vinculaciones correrá a cargo exclusivo del contratista.
6) Mantener vigente las garantías solicitadas por la Alcaldía Municipal de Puerto Asís que cubran los riesgos inherentes al contrato conforme lo establece el Decreto Reglamentario 1082 de 2015.
7) Responder por el cumplimiento de los servicios requeridos durante la ejecución del contrato.
8) Ejercer la dirección y el control de las actividades encomendadas, en forma

oportuna y dentro de los términos establecidos, con el fin de obtener la correcta realización del objeto contratado.

9) Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en desarrollo de sus actividades salvo requerimiento expreso de la autoridad competente. Toda la información y/o documentos que se produzcan en desarrollo del presente contrato serán de uso exclusivo de la Alcaldía municipal de Puerto Asís, obligándose desde ya EL CONTRATISTA a no utilizarlos para fines distintos a los previstos en este contrato ni divulgar la información que se le suministre ni los resultados de su trabajo conservando la confidencialidad de los mismos, de conformidad con la Ley, so pena de las acciones civiles, administrativas o penales a que haya lugar.
10) Informar oportunamente al supervisor del contrato de cualquier situación que pueda afectar la correcta ejecución del mismo, dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes a la generación de dicha situación.
11) No irrumpir al supervisor asignado por la entidad para realizar la inspección del contrato y ejecutar a su costa los cambios y modificaciones que sean necesarios para el cumplimiento del contrato.
12) Atender las recomendaciones y sugerencias relacionadas con el objeto y obligaciones que realice la supervisión del contrato.
13) Responder ante las autoridades de los actos u omisiones que en desarrollo del objeto del presente contrato adquiere, cuando con ellos se cause perjuicio al municipio de Puerto Asís, o a terceros.
14) Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto contractual.

A. Obligaciones generales:

1) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.
2) Asumir todos los impuestos y retenciones que se deriven del contrato.
3) El contratista se compromete a cargar todos los informes y/o cuentas de cobro respectivas en el contrato electrónico en el SECOP II, y demás documentos que se generen en la ejecución del contrato, una vez aprobados por el supervisor
4) El contratista deberá presentar las garantías dentro de los términos correspondientes establecidos por la entidad
5) El Contratista suministrará los elementos de trabajo para el cumplimiento del objeto y obligaciones contractuales.
6) Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del contrato y proponer alternativas de solución a las mismas.
7) Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del contrato, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.
8) Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente, y presentar los respectivos comprobantes, asumiendo bajo su absoluta responsabilidad laboral, la totalidad de la carga salarial y prestacional de acuerdo con las normas legales vigentes, del personal que se requiera para la prestación de este servicio.
9) Defender en todas sus actuaciones los intereses del municipio según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución.
10) Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad

11) No podrá revelar, durante la vigencia de este contrato, ni dentro de los dos (2) años siguientes a su expiración, la información confidencial de propiedad del municipio, que haya tenido o tenga conocimiento con ocasión o para la ejecución de este contrato y que esté relacionada con el objeto contractual o con las funciones a cargo del municipio, sin el previo consentimiento por escrito del municipio, so pena de hacerse acreedor a las sanciones de Ley.
12) Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y cuatro (4) meses más y presentarse al municipio en el momento en que sea requerido por el mismo.
13) Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del contrato, dentro de los 5 días siguientes al perfeccionamiento.
14) Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

3.3. Lugar de ejecución.

El objeto y obligaciones del contrato se realizarán, principalmente, en la zona urbana y rural del municipio Puerto Asís, Putumayo; y en los sitios indicados por el supervisor del contrato, de acuerdo con la naturaleza del servicio.

IV. ESTUDIO DEL SECTOR Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

4.1. Análisis del sector.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de mayo de 2015, la Alcaldía de Puerto Asís Putumayo, realizó el estudio requerido para identificar la oferta y la demanda existente sobre el producto a contratar. **VER ANEXO- "ESTUDIO DEL SECTOR"**

El proceso de estudio de mercado adelantado por el municipio consistió en solicitar a empresas y personas con reconocimiento, trayectoria y experiencia a nivel departamental en la prestación de servicios.

De acuerdo con esta necesidad se recibieron 3 cotizaciones de las siguientes empresas:

No.	Empresa
1.	MULTISERCOLOMBIA E INGENIERIAS S.A.S. - 900859437 - 7
2	Fundación tejiendo esperanza NIT: 901.650.915-3
3	Fundación Arys - NIT 900.820.118-3

Que, revisadas sus actividades en el RUES y el directorio de Secop, se tiene lo siguiente:

Link. https://www.rues.org.co/?old=true

- Por MULTISERCOLOMBIA E INGENIERIAS S.A.S.

MULTISERCOLOMBIA E INGENIERIAS S.A.S.

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PUTUMAYO
Identificación	NIT 900859437 - 7

Registro Mercantil

Numero de Matricula	55605
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250307
Fecha de Matricula	20150617
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

- Por FUNDACIÓN TEJIENDO ESPERANZA

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

FUNDACION TEJIENDO ESPERANZA

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PUTUMAYO
Identificación	NIT 900386333 - 9

Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro

Numero de Matricula	9000004679
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250326
Fecha de Matricula	20210702
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

- Fundación Arys

NIT o Núm Id.	Razon Social ó Nombre	Sigla	Municipio/Dpto	Categoría	Estado Registro Mercantil
NIT 900820118 - 3	FUNDACION ARYS		PUERTO ASIS / PUTUMAYO	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL	ACTIVA

FUNDACION ARYS

DE LUCRO
REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla	
Cámara de comercio	PUTUMAYO
Identificación	NIT 900820118 - 3

Registro Entidades Sin Ánimo de Lucro

Numero de Matricula	9000003399
Último Año Renovado	2025
Fecha de Renovacion	20250509
Fecha de Matricula	20140213
Fecha de Vigencia	Indefinida
Estado de la matricula	ACTIVA

Comprar Certificado

Representantes Legales

— Esta información corresponde al reporte realizado por la Cámara de Comercio.

Actividades Económicas

4111 Construcción de edificios residenciales
4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil
7112 Actividades de ingeniería y otras

Verificado los objetos sociales y actividades económicas de las empresas que cotizaron, se encuentran que estas, presentan actividades económicas a fin al objeto a contratar. Por lo tanto, se acepta y se procede a realizar un análisis de precios, Así;

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

Análisis de las cotizaciones recibidas

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL	ANALISIS DE LAS COTIZACIONES RECIBIDAS						PROMEDIO	
						V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes	V/r Unit Incluido IVA y demas gravamenes	Subtotal V/r Unitario inluido IVA y demas gravamenes
PRIMERA ACTIVIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP)													
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	38	$ 35.000,00	$ 1.330.000,00	$ 35.500,00	$ 1.349.000,00	$ 35.000,00	$ 1.330.000,00	$ 34.500,00	$ 1.311.000,00	$ 35.000,00	$ 1.330.000,00
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	38	$ 15.000,00	$ 570.000,00	$ 15.500,00	$ 589.000,00	$ 14.500,00	$ 551.000,00	$ 15.000,00	$ 570.000,00	$ 15.000,00	$ 570.000,00
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES)	Unidad	34	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	$ 50.000,00	$ 1.700.000,00	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	$ 60.000,00	$ 2.040.000,00	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00

ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

5	HOSPEDAJE (HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO Y VENTILADOR	Unidad	5	$ 145.000,00	$ 725.000,00	$ 144.000,00	$ 720.000,00	$ 144.500,00	$ 722.500,00	$ 146.500,00	$ 732.500,00	$ 145.000,00	$ 725.000,00	
SEGUNDA ACTIVIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP)														
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	42	$ 35.000,00	$ 1.470.000,00	$ 35.500,00	$ 1.491.000,00	$ 35.000,00	$ 1.470.000,00	$ 34.500,00	$ 1.449.000,00	$ 35.000,00	$ 1.470.000,00	
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	42	$ 15.000,00	$ 630.000,00	$ 15.500,00	$ 651.000,00	$ 14.500,00	$ 609.000,00	$ 15.000,00	$ 630.000,00	$ 15.000,00	$ 630.000,00	
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LOS CONSEJEROS)	Unidad	34	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	$ 50.000,00	$ 1.700.000,00	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	$ 60.000,00	$ 2.040.000,00	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	
5	HOSPEDAJE (HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO Y VENTILADOR	Unidad	5	$ 145.000,00	$ 725.000,00	$ 144.000,00	$ 720.000,00	$ 144.500,00	$ 722.500,00	$ 146.500,00	$ 732.500,00	$ 145.000,00	$ 725.000,00	
TERCERA ACTIVIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP)														
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	34	$ 35.000,00	$ 1.190.000,00	$ 35.500,00	$ 1.207.000,00	$ 35.000,00	$ 1.190.000,00	$ 34.500,00	$ 1.173.000,00	$ 35.000,00	$ 1.190.000,00	

ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	34	$ 15.000,00	$ 510.000,00	$ 15.500,00	$ 527.000,00	$ 14.500,00	$ 493.000,00	$ 15.000,00	$ 510.000,00	$ 15.000,00	$ 510.000,00
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES)	Unidad	34	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	$ 50.000,00	$ 1.700.000,00	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	$ 60.000,00	$ 2.040.000,00	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00
CUARTA ACTIVIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP)													
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	45	$ 35.000,00	$ 1.575.000,00	$ 35.500,00	$ 1.597.500,00	$ 35.000,00	$ 1.575.000,00	$ 34.500,00	$ 1.552.500,00	$ 35.000,00	$ 1.575.000,00
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	45	$ 16.667,00	$ 750.015,00	$ 17.500,00	$ 787.500,00	$ 14.500,00	$ 652.500,00	$ 18.000,00	$ 810.000,00	$ 16.667,00	$ 750.015,00
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES))	Unidad	34	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	$ 50.000,00	$ 1.700.000,00	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	$ 60.000,00	$ 2.040.000,00	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00
5	HOSPEDAJE (HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO Y VENTILADOR	Unidad	5	$ 145.000,00	$ 725.000,00	$ 144.000,00	$ 720.000,00	$ 144.500,00	$ 722.500,00	$ 146.500,00	$ 732.500,00	$ 145.000,00	$ 725.000,00

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

QUINTA ACTIVIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP)													
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	34	$ 35.000,00	$ 1.190.000,00	$ 35.500,00	$ 1.207.000,00	$ 35.000,00	$ 1.190.000,00	$ 34.500,00	$ 1.173.000,00	$ 35.000,00	$ 1.190.000,00
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	34	$ 15.000,00	$ 510.000,00	$ 15.500,00	$ 527.000,00	$ 14.500,00	$ 493.000,00	$ 15.000,00	$ 510.000,00	$ 15.000,00	$ 510.000,00
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES)	Unidad	34	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	$ 50.000,00	$ 1.700.000,00	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	$ 60.000,00	$ 2.040.000,00	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00
SEXTA ACTIVIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP)													
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	45	$ 35.000,00	$ 1.575.000,00	$ 35.500,00	$ 1.597.500,00	$ 35.000,00	$ 1.575.000,00	$ 34.500,00	$ 1.552.500,00	$ 35.000,00	$ 1.575.000,00
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	45	$ 15.000,00	$ 675.000,00	$ 15.500,00	$ 697.500,00	$ 14.500,00	$ 652.500,00	$ 15.000,00	$ 675.000,00	$ 15.000,00	$ 675.000,00
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES)	Unidad	34	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	$ 50.000,00	$ 1.700.000,00	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00	$ 60.000,00	$ 2.040.000,00	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00

ALCALDÍA DE
PUERTO ASÍS

4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 500.000,00	$ 500.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00	$ 600.000,00	$ 600.000,00	$ 550.000,00	$ 550.000,00
5	HOSPEDAJE (HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO Y VENTILADOR	Unidad	5	$ 145.000,00	$ 725.000,00	$ 144.000,00	$ 720.000,00	$ 144.500,00	$ 722.500,00	$ 146.500,00	$ 732.500,00	$ 145.000,00	$ 725.000,00
SUMINISTRO DE ELEMETOS DE PAPELERIA													
1	PAPELERÍA (UNA CAJA DE RESMAS, TINTAS PARA IMPRESORA, MARCADORES, TABLA DE APOYO, LAPICEROS)	Global	1	$ 1.504.985,00	$ 1.504.985,00	$ 1.715.000,00	$ 1.715.000,00	$ 1.119.956,50	$ 1.119.956,50	$ 1.680.000,00	$ 1.680.000,00	$ 1.504.985,00	$ 1.504.985,00
TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GRAVAMENES					**$ 30.900.000,00**	**VALOR TOTAL**	**$ 30.023.000,00**	**VALOR TOTAL**	**$ 30.310.956,50**	**VALOR TOTAL**	**$ 32.366.000,00**	**VALOR TOTAL**	**$ 30.900.000,00**

ALCALDÍA DE PUERTO ASÍS

Una vez realizado el análisis, en el cuadro anterior, el MUNICIPIO toma como opción del promedio de las cotizaciones recolectadas y desagregado el análisis de las mismas se tiene que el **VALOR PROMEDIO** es igual que el valor del presupuesto oficial, los cuales permiten establecer un estimado sobre el valor total del proyecto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la administración municipal deja constancia que, a la fecha, para solventar el servicio dispone de un presupuesto oficial de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS** ($ 30.900.000) **M/CTE**, incluido IVA. Y demás impuestos, valor al que deberán ajustarse y ofertar los posibles oferentes.

ITEM	ESPECIFICACIONES	UNIDAD	CANT	V/R UNITARIO	V/R TOTAL
PRIMERA ACTIVIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP)					
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	38	$ 35.000,00	$ 1.330.000,00
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	38	$ 15.000,00	$ 570.000,00
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES)	Unidad	34	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
5	HOSPEDAJE (HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO Y VENTILADOR	Unidad	5	$ 145.000,00	$ 725.000,00
SEGUNDA ACTIVIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP)					
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	42	$ 35.000,00	$ 1.470.000,00
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	42	$ 15.000,00	$ 630.000,00
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LOS CONSEJEROS)	Unidad	34	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
5	HOSPEDAJE (HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO Y VENTILADOR	Unidad	5	$ 145.000,00	$ 725.000,00

TERCERA ACTIVIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP)					
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	34	$ 35.000,00	$ 1.190.000,00
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	34	$ 15.000,00	$ 510.000,00
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES)	Unidad	34	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
CUARTA ACTIVIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP)					
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	45	$ 35.000,00	$ 1.575.000,00
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	45	$ 16.667,00	$ 750.015,00
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES))	Unidad	34	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
5	HOSPEDAJE (HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO Y VENTILADOR	Unidad	5	$ 145.000,00	$ 725.000,00
QUINTA ACTIVIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP)					
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	34	$ 35.000,00	$ 1.190.000,00
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	34	$ 15.000,00	$ 510.000,00
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES)	Unidad	34	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00
4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
SEXTA ACTIVIDAD DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA (CMPP)					
1	ALMUERZOS (CARBOHIDRATOS, PROTEÍNA, ENSALADA, DE PRINCIPIO, FRIJOLES O LENTEJAS O PASTA) CON SOPA Y JUGO NATURAL	Unidad	45	$ 35.000,00	$ 1.575.000,00
2	REFRIGERIO (JUGO EN CAJA Y CROISSANT O ALMOJÁBANA)	Unidad	45	$ 15.000,00	$ 675.000,00
3	TRANSPORTE (APOYO DE TRANSPORTE PARA LAS COMISIONES)	Unidad	34	$ 55.000,00	$ 1.870.000,00

4	SALÓN (ALQUILER DE SALÓN Y SILLAS PARA LA REUNIÓN DEL CONSEJO MUNICIPAL DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA)	Salon	1	$ 550.000,00	$ 550.000,00
5	HOSPEDAJE (HABITACIÓN CON CAMA SENCILLA, BAÑO PRIVADO Y VENTILADOR	Unidad	5	$ 145.000,00	$ 725.000,00
SUMINISTRO DE ELEMETOS DE PAPELERIA					
1	PAPELERÍA (UNA CAJA DE RESMAS, TINTAS PARA IMPRESORA, MARCADORES, TABLA DE APOYO, LAPICEROS)	Global	1	$ 1.504.985,00	$ 1.504.985,00
TOTAL INCLUIDO TODOS LOS GRAVAMENES					**$ 30.900.000,00**

Que así mismo se procede a identificar el presupuesto oficial que dispone el Municipio de Puerto Asís Putumayo, para la ejecución de la presente necesidad es de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($30.900.000) M/CTE,** Incluye costos directos, indirectos e IVA.

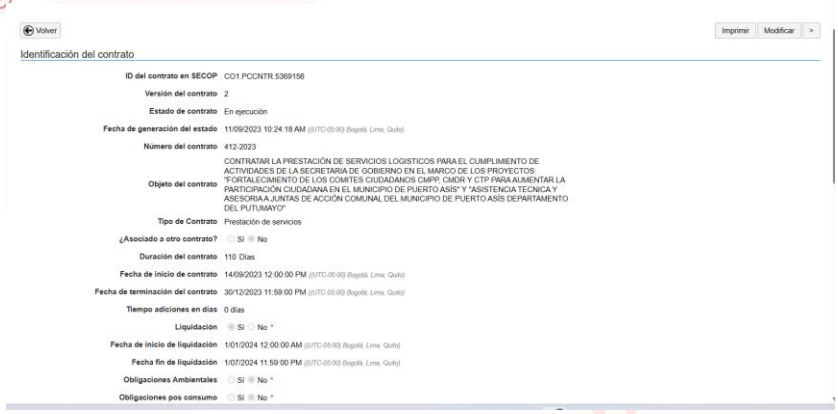
Nota 1: Los interesados en participar en el presente proceso deberán ofertar cumpliendo con los ítems, cantidades y especificaciones técnicas, sin sobrepasar el precio de referencia. De no ser así se entendería que se encuentra incurso en causal de rechazo

Nota 2: Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable y, la Entidad Territorial no aceptará reclamación alguna por estos conceptos., el cual se describe a continuación:

- ✓ Adulto mayo 4%
- ✓ Profronterizo 2%
- ✓ Procultura 2%
- ✓ Estampilla para la justicia familiar 2%
- ✓ Retefuente 4%
- ✓ Reteica 10*1000
- ✓ Tasa prodeporte 2%

4.2. ANÁLISIS DE LA DEMANDA:

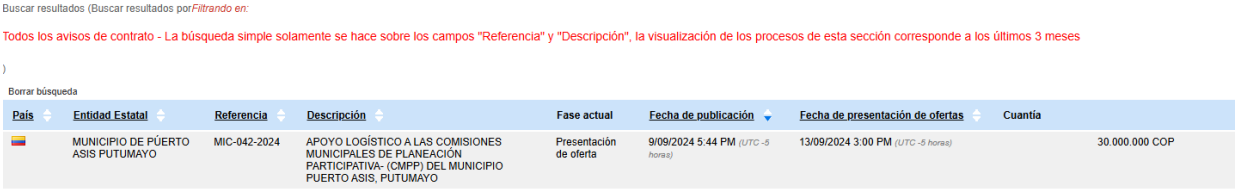
En la historia de la entidad se han desarrollado contratos similares al objeto a contratar, a través de los cuales se dio solución a las necesidades presentadas por la institución bajo la modalidad de Mínima Cuantía, los últimos procesos que se han desarrollado en el en el municipio de Puerto Asís referente a esta tipología de contratación son:



Volver | Imprimir | Modificar | >

Identificación del contrato

ID del contrato en SECOP	CO1.PCCNTR.5369156
Versión del contrato	2
Estado de contrato	En ejecución
Fecha de generación del estado	11/09/2023 10:24:18 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Número del contrato	412-2023
Objeto del contrato	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS "FORTALECIMIENTO DE LOS COMITÉS CIUDADANOS CMPP, CMDR Y CTP PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS" Y "ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"
Tipo de Contrato	Prestación de servicios
¿Asociado a otro contrato?	Si / No
Duración del contrato	110 Días
Fecha de inicio de contrato	14/09/2023 12:00:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	30/12/2023 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Tiempo adiciones en días	0 días
Liquidación	Si / No *
Fecha de inicio de liquidación	1/01/2024 12:00:00 AM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha fin de liquidación	1/07/2024 11:59:00 PM (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Obligaciones Ambientales	Si / No *
Obligaciones pos consumo	Si / No *



Buscar resultados (Buscar resultados por *Filtrando en:*

Todos los avisos de contrato - La búsqueda simple solamente se hace sobre los campos "Referencia" y "Descripción", la visualización de los procesos de esta sección corresponde a los últimos 3 meses

)

Borrar búsqueda

País	Entidad Estatal	Referencia	Descripción	Fase actual	Fecha de publicación	Fecha de presentación de ofertas	Cuantía
	MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO	MIC-042-2024	APOYO LOGÍSTICO A LAS COMISIONES MUNICIPALES DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA- (CMPP) DEL MUNICIPIO PUERTO ASIS, PUTUMAYO	Presentación de oferta	9/09/2024 5:44 PM (UTC -5 horas)	13/09/2024 3:00 PM (UTC -5 horas)	30.000.000 COP

Además se procedió a realizar el histórico en el SECOP de objetos similares al contratar de otras entidades estatales a nivel nacional, departamental que han contratado durante las últimas vigencias. En la cual se puede identificar un gran número de contratos, entre los cuales se puede identificar que la demanda se encuentra concentrada en las instituciones educativas, seguidamente demás instituciones como las oficiales o del Estado, la cuales dentro de sus labores convocan al desarrollo de ceremonias o similares, y que cuyos objetos están orientados al suministro de prestación de servicios logísticos.



	CORPORACIÓN CONCEJO DE COPACABANA	013-2023	APOYO EN LAS COMISIONES ACCIDENTALES DEL CONCEJO, PARA EL SEGUIMIENTO DE LOS ACUERDOS MUNICIPALES Y COMISIONE LEGAL PARA LA EQUIDAD DE LA MUJER. SEGUIMIENTO A LAS COMUNICACIONES QUE SE GENEREN PARA ES	Presentación de oferta	9/05/2023 4:49 PM (UTC -5 horas)	-	10.000.000 COP	Publicado	De

De igual manera se logra identificar que la modalidad de contratación escogida para contratar este tipo de servicios fue la convocatoria pública, seguidamente por la contratación Directa.

4.3. ANÁLISIS DE LA OFERTA:

Dando cumplimiento al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, también se desarrollan otros aspectos, que son importantes considerar dentro del principio de la planeación y que hacen parte de las consideraciones para la ejecución del objeto que se pretende contratar, para el efecto se identificara el tipo de oferta que rodea al sector:

4412 – Suministro de oficina
7811 – Transporte de pasajeros
5019 – Alimentos preparados y conservados
Región de análisis – Departamento del Putumayo

ANÁLISIS DE OFERTA

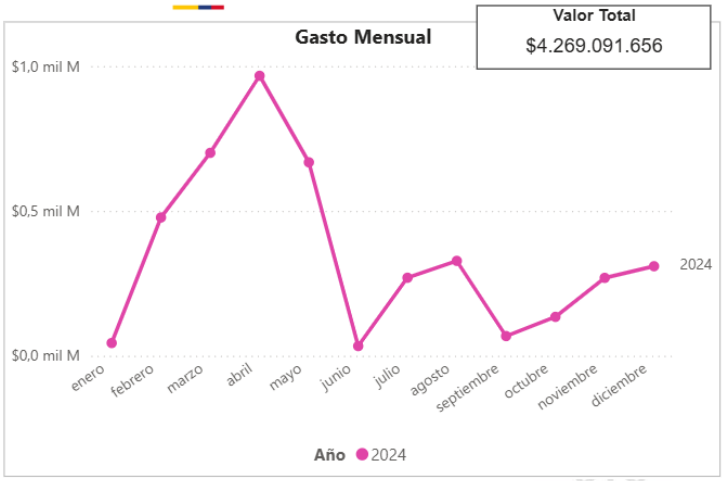
A. ¿Quién vende?

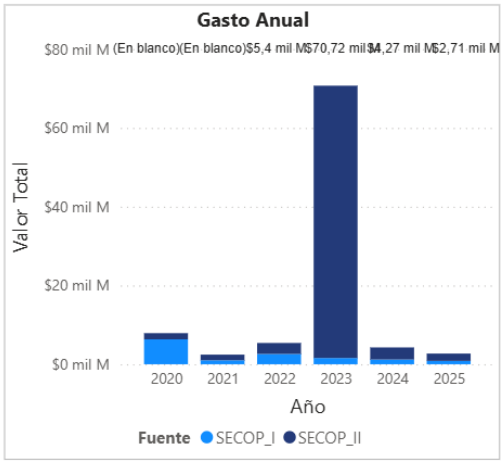
Con el fin de determinar cuáles son las empresas que pueden prestar el servicio requerido, se analizó la información disponible en:

- Herramienta de análisis de oferta – Modelo de Abastecimiento Estratégico (Colombia Compra Eficiente).
- Base de datos Secop II – Contratos electrónicos – Datos abiertos.

A continuación, se presentan los resultados obtenidos:

A continuación, se presentan las gráficas resultantes de los filtros aplicados (las gráficas y análisis son sugeridas, se deberán ajustar de acuerdo con el resultado de la Herramienta del análisis de la oferta del MAE):

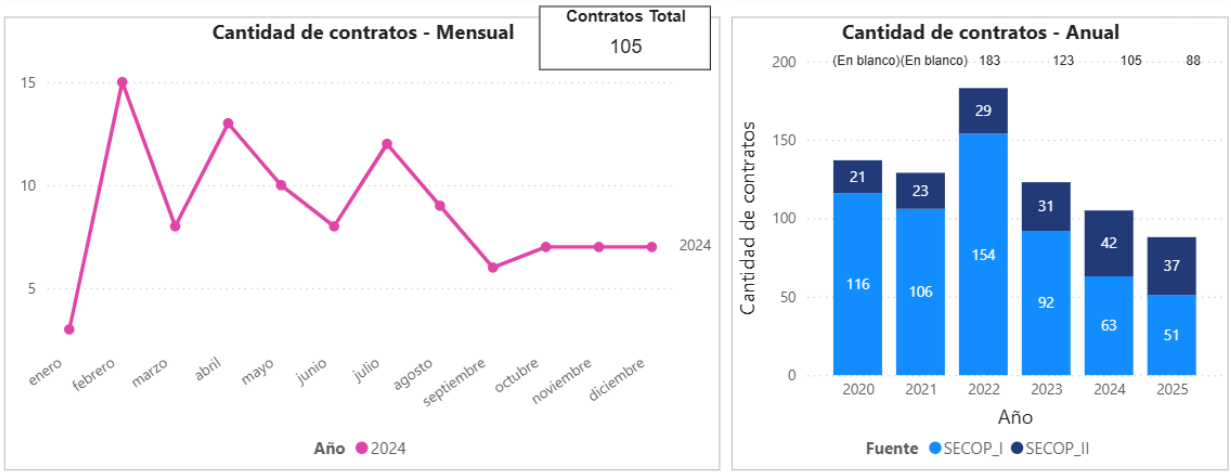




Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Demanda.

De la muestra se logra identificar que en la región del Putumayo durante la vigencia 2024, llegó a registrar un valor total de $4.269.091.656

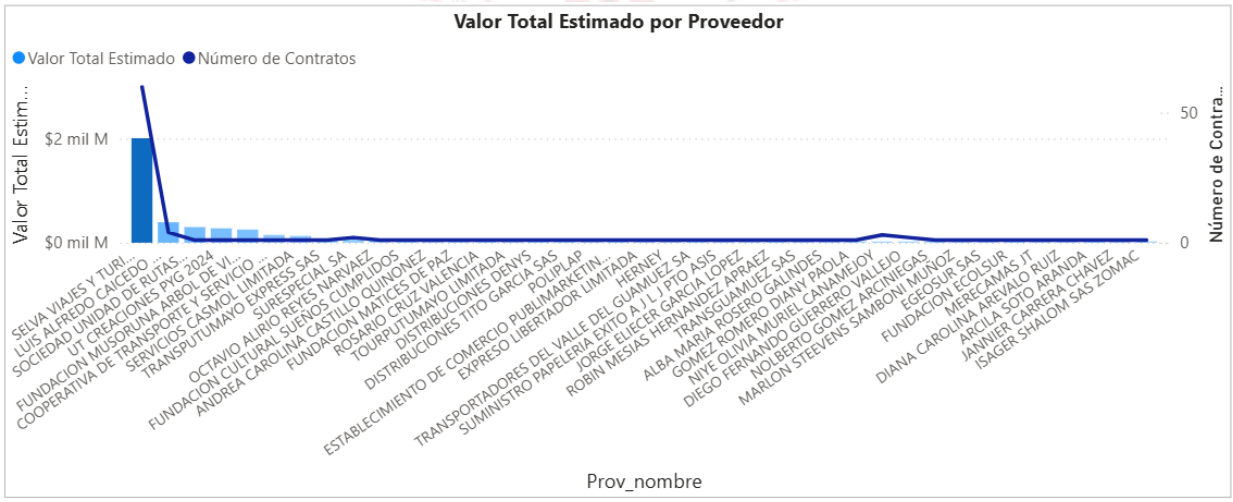
Así mismo las gráficas se puede evidenciar que el gasto mensual a nivel de la región del putumayo, dentro del año 2024, con un valor ejecutado superior a los $0.5 mil millones. Además, la herramienta de contratación más utilizado para brindar estos servicios fue contratados por la plataforma Secop II



Valor Contratación	Número de Proveedores	Número de Contratos
$4,27 mil M	37	105

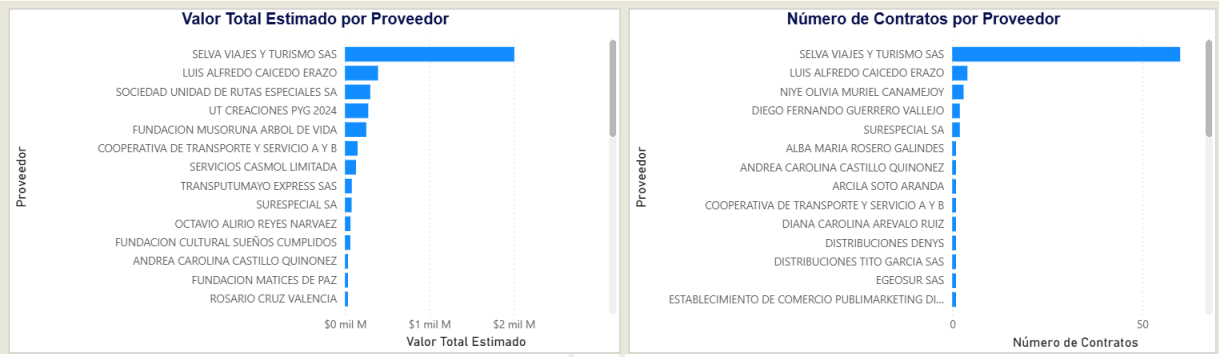
Fuente: Agencia Colombiana para la Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente – CCE, Modelo de Abastecimiento Estratégico, Herramienta de Análisis de la Oferta.

De las anteriores graficas se puede identificar que, durante los años analizados, sobre la región del Putumayo, se encuentra un total de 105 contratos suscritos, con un total de proveedores de 37 y una ejecución de recurso público por más de $4,27 mil millones de pesos.



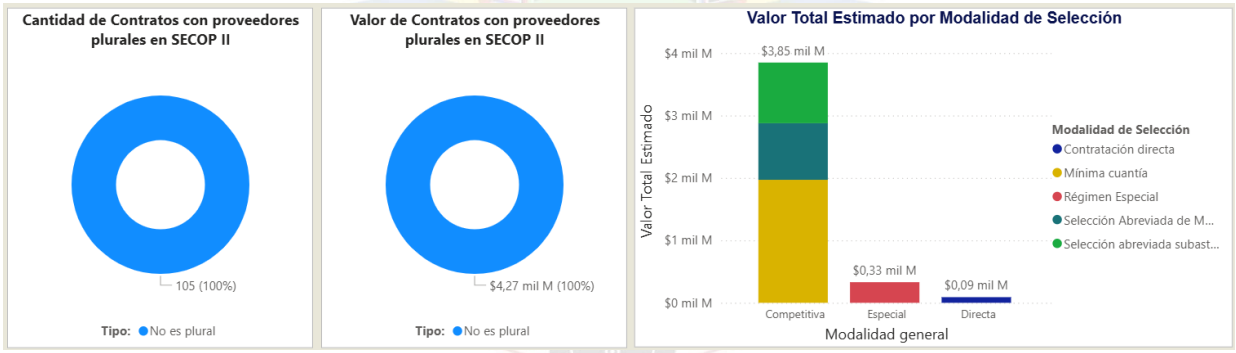
Fuente: MAE

Según la gráfica muestra las entidades que han venido contratando este tipo de servicios, lo cual supera los 2 mil millones de pesos, entre entidades contratantes más representativas se encuentran; SELVA VIAJES Y TURISO, LUIS ALFREDO CAICEDO, SOCIEDAD UNIDAD DE RUTAS.



Fuente: MAE

De acuerdo a la muestra, la gráfica logra identificar que el proveedor con mayor participación en el mercado es del selva viajes y turismo sas seguida por Luis Alfredo Caicedo erazo, así sucesivamente.



Fuente: MAE

Por otro lado, se destaca que los proveedores con mayor participación fueron proponentes singulares, y la modalidad de contratación adoptada para este tipo de servicios fue la contratación por Mínima cuantía y en segundo lugar Selección abreviada de subasta inversa.

1.1. ANTECEDENTES DE PROVEDORES EN PROCESOS DE CONTRATACION

Revisado la plataforma SECOP II, se puede evidenciar que en el municipio de Puerto Asís, como a nivel del departamento del putumayo han venido participando activamente proveedores como se relaciona a continuación;

Información general

Número del proceso SAMC-025-2023

Nombre SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTIA

Descripción CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGISTICOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO EN EL MARCO DE LOS PROYECTOS: "FORTALECIMIENTO DE LOS COMITES CIUDADANOS CMPP, CMDR Y CTP PARA AUMENTAR LA PARTICIPACIÓN CIUDADANA EN EL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS" Y "ASISTENCIA TECNICA Y ASESORIA A JUNTAS DE ACCIÓN COMUNAL DEL MUNICIPIO DE PUERTO ASÍS DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO"

Comprador: MUNICIPIO DE PÚERTO ASIS PUTUMAYO

Relacionar con otro proceso ○ Sí ◉ No

ID técnico CO1.BDOS.4850914

Clasificación del bien o servicio

Código UNSPSC 93141513 - Servicios de legislación o justicia social

Lista adicional de códigos UNSPSC 93141511 - Estudios de grupos sociales o servicios relacionados

Plan anual de adquisiciones

¿Es una adquisición del PAA? ◉ Sí ○ No

PAA 2023

VISIÓN "A través de un profundo cambio de las condiciones sociales, económicas, políticas y culturales; en el año 2032 en el Municipio de Puerto Asís, será posible contribuir en la construcción de una paz estable y duradera en nuestro territorio y tener oportunidades de desarrollo sin que nuestro género y etnia

Los proveedores suscritos fueron los siguientes

Proveedor (21)	Contactos	Primera/Última Vista	Invitación directa (10)	Interesados (15)	Manifestar interés (14)	Respondidas (1)
BONGA BUSTAMANTE SAS COLOMBIA Número de documento 800181439	Telefono: 3153048910	MARCELABUSTAMANTE SERPA de 31/08/2023 2:09:56 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) MARCELABUSTAMANTE SERPA de 31/08/2023 2:09:57 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	-	Sí	Si	-
FUNDACIÓN SUR PROGRESO COLOMBIA \| Puerto Asís Número de documento 900756101	Telefono: 3177123311	CRISTHIAN DAVID MALES PENAGOS de 31/08/2023 3:59:29 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) CRISTHIAN DAVID MALES PENAGOS de 6/10/2023 8:24:26 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sí	Sí	Si	
4 Poder OR SAS COLOMBIA Número de documento 901132402	Telefono: 5470699 Fax: 5470699 Correo electrónico: licitaciones3.4poder@gmail.com	OMAR WILLIAM RIVEROS de 28/08/2023 5:17:59 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) OMAR WILLIAM RIVEROS de 1/09/2023 9:41:52 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)	Sí	Sí	Si	-
MERCADEO ESTRATEGICO SAS COLOMBIA \| Barranquilla Número de	Telefono: 3205320610	FRANCISCO RIOS de 22/08/2023 7:24:34 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito) FRANCISCO RIOS de 22/08/2023 7:24:36 AM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima,	-	Sí	-	-

4.3.1. PROMOCIÓN DEL ACCESO DE LAS MIPYMES AL MERCADO DE COMPRAS PÚBLICAS

De conformidad al Art. 33 de la Ley 2069 de 2020, establece que:

> " (…)
> Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:
>
> 1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación. (…)

En cumplimiento de lo anterior se procede a realizar la identificación de MiPymes, residentes en el departamento del putumayo encontrando las siguientes;

Empresas de TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Transportes Quintero Almeida S A S	Villagarzon	Putumayo	6084285154
Empresa De Transporte De Puerto Asis Hong Kong S A	Puerto Asis	Putumayo	6024227239
Empresa De Transporte De Derivados Del Petroleo Y Carga Ltda	Orito	Putumayo	3154029676
Cooperativa De Transportadores El Tigre Ltda	Valle Del Guamuez	Putumayo	3112227698
Transporte Surandino De Liquidos De Colombia S A S	Villagarzon	Putumayo	3218885680
Multiples Servicios De Petroleos S A S M S P S A S	Puerto Asis	Putumayo	6024220206
Cooperativa De Transportadores Kilili	Puerto Asis	Putumayo	3112317674
Transportadora Villa Express Sas	Villagarzon	Putumayo	3202099674
Cooperativa De Transportes La Dorada	San Miguel	Putumayo	3106962064

Empresas de ALOJAMIENTO Y SERVICIOS DE COMIDA. en PUTUMAYO

Empresa	Localidad	Departamento	Teléfono
Samarii Resort Hotel Sas	Villagarzon	Putumayo	3203409006
Sociedad De Servicios Integrados Petroleros S A S	Orito	Putumayo	3112309565
Fundacion Huellas	Mocoa	Putumayo	3219089277
Casinos Integrales Puerto Asis S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3106083093
Fundacion Tucano	Puerto Asis	Putumayo	3113152295
Multiservicioss J&S S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3223654724
Gastronomia & Casino S A S	Puerto Asis	Putumayo	6084220673
Servimax Company S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	6084204357
Loopfire S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3214449750
Nho Ada Recetas Del Mundo S A S Zomac	Mocoa	Putumayo	3168674819
Hotel Pakarii S A S Zomac	Puerto Asis	Putumayo	3127999999

V. PRESUPUESTO OFICIAL, FORMA DE PAGO Y PLAZO

5.1. Valor.

En atención al valor comercial estimado, el Municipio ha previsto el valor del contrato es de **TREINTA MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS ($30.900.000) MDA/CTE** Incluye costos directos, incluido IVA u otro gravamen y demás impuestos directos, que se plantea de acuerdo a las condiciones del mercado.

5.2. Amparo presupuestal.

Para amparar el valor del contrato que se pretende celebrar la entidad cuenta con el respectivo certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el profesional universitario de presupuesto así:

No. de CDP	**2025000643**	**F/Expedición**	**28-07-2025**	**Vigencia**	**31-12-2025**
				TOTAL	**$30.900.000**

5.3. Anticipo y Forma de pago

5.3.1. ANTICIPO

El Municipio Puerto Asís, efectuará, en favor del contratista, un ANTICIPO, equivalente al 50% del valor del contrato, luego del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

5.3.2. FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO PUERTO ASÍS, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera:

Un 50% a manera de anticipo, previa legalización del contrato y firma del acta de inicio. El 50% final una vez se haya ejecutado la entrega total de los bienes /servicios descritos en el contrato, previa presentación por parte del contratista del informe de actividades ejecutadas con todos sus soportes (incluye registros fotográficos), aprobado por el supervisor, presentación de la factura comercial, aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF, en el caso que aplique) del periodo ejecutado. Por parte del supervisor, presentación del informe de supervisión del desarrollo del contrato y expedición del acta de cumplimiento y acta de liquidación, suscrita por el supervisor. Los pagos se efectuarán en la cuenta de ahorros o corriente de la entidad financiera que indique el contratista, de la cual sea titular éste. Sin perjuicio de lo anterior queda entendido que la forma de pago supone la prestación real y efectiva de la contraprestación pactada.

PARAGRAFO 1: La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al **MUNICIPIO** del pago de intereses moratorios. **PARAGRAFO 2:** En el valor pactado se entienden incluidos los costos directos e indirectos que ocasione la ejecución del contrato

5.4. Plazo del contrato

El plazo para la ejecución del presente contrato es de UN (01) MES sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la legalización del contrato,

el cual se entenderá con la expedición del Registro Presupuestal y aprobación de la garantía.

VI. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($39.858.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

Para el proceso de selección objetiva se tendrá en cuenta la modalidad de mínima cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 94 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 reglamentado por el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta el presupuesto de la Entidad para el año 2025 y el valor estimado del proceso, dado que el mismo no supera el 10% de la menor cuantía ($ 39.858.000), la modalidad de contratación es la establecida para invitaciones de "MÍNIMA CUANTÍA", de conformidad con el Art. 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, artículo 94 ley 1474 de 2011.

Que la modalidad de selección de Mínima Cuantía, como lo establece numeral 5 Art. 2 ley 1150 de 2007 y el parágrafo 2° del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, se realizará exclusivamente con las reglas en ella contempladas y en su reglamentación, no pudiendo aplicarse reglas propias de las demás modalidades de selección.

El proceso de selección de contratación de mínima cuantía se creó mediante el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, conocida como Ley de Anticorrupción, bajo los siguientes términos:

Adiciónese al artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 el siguiente numeral: La contratación cuyo valor no exceda del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas:

A. Se publicará una invitación, por un término no inferior a un día hábil, en la cual se señalará el objeto a contratar, el presupuesto destinado para tal fin, así como las condiciones técnicas exigidas.
B. El término previsto en la invitación para presentar la oferta no podrá ser inferior a un día hábil.

C. La entidad seleccionará, mediante comunicación de aceptación de la oferta, la propuesta con el menor precio, siempre y cuando cumpla con las condiciones exigidas.
D. La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado, con base en lo cual se efectuará el respectivo registro presupuestal.

El presente proceso de selección y el contrato a suscribir como resultado del mismo estarán sometidos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rigen por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto No. 1082 de 2015, y las demás normas que las complementen, modifiquen o por las normas civiles y comerciales que regulen presente proceso de selección.

La modalidad de selección a través de la cual se seleccione el contratista será de MÍNIMA CUANTÍA, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 5 artículo 2 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la ley 2069 de 2020 "La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto". Regulado por el artículo 2 del decreto 1860 de 2021 que modifica la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.5.1 y ss".

La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato. En el presente caso, la mínima cuantía de esta corresponde a la suma de **TREINTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL PESOS** ($ 39.858.000) **M/CTE.**

VII. CRITERIO PARA LA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE

De conformidad con lo establecido en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de MENOR PRECIO cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

"La Entidad Estatal debe aceptar la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar en procesos de mínima cuantía".

De conformidad con lo establecido en el artículo Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, la Entidad revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación,

La verificará el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En consecuencia, se aceptará la oferta de menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en la invitación a participar, en caso de empate se aceptará la presentada primero en el tiempo. La oferta y su aceptación constituyen el contrato.

REQUISITOS HABILITANTES:

Para la aprobación de la propuesta se tendrá en cuenta los siguientes requisitos mínimos:

Requisito mínimo	**Forma de acreditarlo**
CAPACIDAD JURÍDICA	
Carta de presentación de la oferta	El proponente deberá presentar únicamente en el tomo de Documentos Jurídicos y Financieros la carta de presentación de la propuesta, según el modelo suministrado por la entidad en el FORMATO No 1 La carta de presentación de la propuesta deberá ser firmada por el proponente si es persona natural, por el Representante Legal del proponente de la persona jurídica o por el Representante designado en el documento de constitución, si se trata de consorcio o unión temporal
Fotocopia de cedula de ciudadanía	Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta, fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces, totalmente legible. Si el proponente es consorcio y/o unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales o quienes hagan sus veces de los integrantes de la figura asociativa, totalmente legible. Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía
Personas Jurídicas - certificado de existencia y representación legal del proponente	Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen, atendiendo lo establecido en la invitación publica para la presentación de documentos expedidos en el extranjero. La vigencia de la sociedad no podrá ser inferior al término del contrato y 1 año más. La Fecha de expedición no debe superior a 30 días calendarios anteriores a la fecha de cierre Además, el certificado de existencia y representación legal debe tener objeto social acorde al objeto del presente estudio
Personas Naturales – Registro Mercantil	Si el Oferente es una persona natural ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá´ presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra vigente su respectiva inscripción, el registro de su actividad le permita la ejecución del

	presente objeto este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio El Registro mercantil debe tener objeto acorde al objeto del presente estudio
Registro único tributario.	Copia simple del Rut.
Antecedentes judiciales	De conformidad al Decreto 019 de 2012 la administración Municipal realizará la verificación de los antecedentes judiciales del contratista en la página web correspondiente.
Certificado de medidas correctivas	La entidad realizara la verificación en la página web correspondiente
certificado de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación	La Alcaldía de Puerto Asís consultará y verificará en la página Web de la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes disciplinarios de quienes van a participar en el presente proceso de conformidad con lo establecido en la Ley 1238 de 2008. En todo caso el proponente podrá anexar a la propuesta dicho certificado actualizado.
Boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república	La Administración municipal verificará si el interesado se encuentra señalado en el último Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República. En todo caso, el proponente podrá adjuntar dicha certificación a su propuesta
certificación de cumplimiento de pago de aportes de seguridad social y parafiscales	De conformidad con lo estipulado en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 37 del decreto 1703 de 2002, Decreto 723 de 2013 y Ley 828 de 2003 el proponente deberá anexar certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o representante legal, en la cual se indique que la empresa cumple con el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social – Empresa Promotora de Servicios de Salud (EPS), Fondo de Pensiones (AFP) y Administradora de Riesgos Laborales (ARL), así como de Aportes Parafiscales – Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF), Cajas de Compensación Familiar – a que haya lugar, de todos los empleados a su cargo. En el evento de no estar obligado de contar con Revisor Fiscal, esta certificación deberá ser expedida por el Representante Legal de la empresa, indicando expresamente la no obligatoriedad de contar con el mismo. El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la

	afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación
No estar registrado como deudor alimentario moroso conforme a lo estipulado en el art. 6 ley 2097 de 2021	El proponente deberá allegar certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM), DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA Ley 2097 del 2 de julio de 2021. La cual deberá ser descargada de la plataforma. https://redam.gov.co
Compromiso anticorrupción	Los Proponentes deben suscribir el compromiso de transparencia y anticorrupción contenido en el **FORMATO "CARTA DE COMPROMISO DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCIÓN"**, a través del cual manifestarán su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción.
Certificación de no encontrarse incurso en causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con entidades estatales	El proponente presentará declaración expresa de NO estar incurso en causal alguna que le impida contratar con el Estado que se entenderá hecha bajo la gravedad del juramento, de conformidad con el artículo 10 del Decreto 2150 de 1995 (modificado por el artículo 25 de la Ley 962 de 2005 y el artículo 7 del Decreto Ley 019 de 2012).
DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO	
Experiencia	**EXPERIENCIA MÍNIMA:** Acreditar haber ejecutado, mínimo, dos (02) contratos o convenios relacionados con el objeto y/o actividades del presente proceso donde el valor ejecutado de cada uno de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del P.O., Los contratos con los cuales se acredite la experiencia deberán haberse ejecutado y deberá cumplir con los requisitos de acreditar la experiencia como se señala más adelante. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **A- CONDICIONES PARA ACREDITAR EXPERIENCIA:** Con base en lo establecido en el Artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, el cual modifica el Parágrafo 1 e incluye los Parágrafos 3, 4 y 5 al Artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, la entidad procede a aplicar en el presente proceso de contratación el contenido del Parágrafo 5 del aludido artículo, el cual dispone lo siguiente: "En los procesos de contratación, las entidades

estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares"

Así las cosas, para la experiencia expedida por entidades públicas el oferente deberá anexar Certificación y/o copia del contrato con su respectiva acta de liquidación (en todo caso siempre prevalecerá la información de las plataformas oficiales del estado Secop I y Secop II). Para el caso en que certifique experiencia con privados, o particulares deberá anexar copia del contrato con el acta de liquidación o certificación de experiencia expedida por la entidad contratante.

NOTA: En todo caso, el comité evaluador se reserva el derecho de verificar la información suministrada por el oferente y solicitar las aclaraciones que considere necesarias que en ningún momento se constituirá como mejorar oferta, lo anterior, de acuerdo con la Sentencia 51755 del doce (12) de diciembre de dos mil veintidós (2022), del Consejo de Estado, Sección tercera, Subsección A

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

B- CONTENIDO DE LAS CERTIFICACIONES:
En caso de aportar certificaciones, éstas deberán ser expedidas por el representante legal de la empresa o entidad contratante y en caso de entidad estatal por el jefe de la dependencia responsable del producto objeto del contrato, o su delegado, en el cual conste la siguiente información:

a) Nombre de la empresa contratante.
b) Dirección
c) Teléfono
d) Nombre del Contratista
e) Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman.
f) Número del contrato (si tiene)
g) Objeto del contrato
h) Valor del contrato
i) Fecha de suscripción, inicio (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año).
j) Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año).
k) Nombre y firma de quien expide la certificación. (La certificación deberá estar firmada por la persona competente para suscribirla).

	En el evento que se hayan ejecutado contratos en consorcios o uniones temporales, la certificación deberá indicar el porcentaje de participación o de ejecución que tuvo el proponente, respectivamente. Estos documentos deberán ser expedidos con anterioridad a la fecha del plazo previsto para la presentación de las ofertas. Si se advierten discrepancias entre lo informado y lo establecido por El MUNICIPIO, se rechazará la propuesta. **C- VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA** La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la ley 80 de 1993. En todo caso, todos los integrantes de estas formas asociativas deberán contar con al menos una quinta parte de la experiencia requerida para los proponentes. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%).
	CRITERIOS DIFERENCIALES PARA (MiPymes y Emprendimiento y empresas de Mujeres) –Teniendo en cuenta los factores diferenciales establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021, se establecerán los siguientes criterios en relación con la experiencia a acreditar:
CRITERIOS DIFERENCIALES	Debido al servicio a prestar, se considerará como requisito habilitante la experiencia del proponente así: Acreditar haber ejecutado, mínimo, dos (02) Contratos o convenios relacionados con el objeto y/o actividades del presente, donde el valor ejecutado de los contratos aportados deberá ser mayor o igual al 100% del P.O. Para la acreditación de la experiencia deberá anexar copia del contrato con su respectiva acta de liquidación y/o certificación de la experiencia,

	expedida por la entidad contratante. Sin embargo, para cumplir este requisito, deberá cumplir con las Condiciones para acreditar experiencia y Contenido de las Certificaciones, descritas anteriormente. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE. Si la oferta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, la experiencia corresponde a la sumatoria de experiencias de los miembros que conforman el consorcio y/o la unión temporal. En caso de que uno (1) solo de los miembros de un proponente plural acredite la totalidad de la experiencia requerida como requisito habilitante, su participación y responsabilidad en el proponente plural debe ser igual o superior al cincuenta por ciento (50%). **Criterio diferencial para emprendimiento y empresas de mujeres.** Lo anterior deberá ser acreditado de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021. **Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresas de mujeres bajo los criterios dispuestos en el articulo2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021 y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal. **Criterio diferencia de Mipyme.** Lo anterior deberá acreditarlo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1860 de 2021. **Nota 1:** Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal
DOCUMENTOS DE EVALUACIÓN ECONÓMICA	
Oferta económica	El oferente deberá presentar su oferta económica en el formato establecido en la plataforma el SECOP II

Los documentos técnicos objeto de verificación para la habilitación de la oferta son todos aquellos que por sus características especiales requieren de una exigencia particular de cumplimiento que no pueden obviarse y por lo tanto, son de carácter obligatorio y serán evaluados como CUMPLE O NO CUMPLE.

VIII. FACTORES DE DESEMPATE Y ACREDITACIÓN

El Municipio Puerto Asís, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuesta se ajuste a la invitación pública y haya ofertado el menor precio, en caso de empate indistintamente de su régimen contractual se aplicará lo dispuesto en

el artículo 35. **FACTORES DE DESEMPATE,** de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2.2.1.24.2.17 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

IX. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES

En desarrollo de lo señalado en el artículo 2.2.1.1.1.6.3., del Decreto 1082 de mayo de 2015, la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el Proceso de Contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida Colombia Compra Eficiente. Por lo tanto, la administración municipal después de haber realizado la Matriz de estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato. Los cuales se encuentra en el ANEXO – "MATRIZ DE RIESGO" adjunto al presente estudio.

X. GARANTÍA PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

De conformidad con lo consagrado en el Art. 2 del Decreto 1860 de 2021, y en el Artículo 2.2.1.2.1.5.5. del Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal es libre de exigir o no la constitución de garantías en el proceso de selección de mínima cuantía. Por tal razón teniendo en cuenta la naturaleza del contrato y su forma de pago, la entidad determina EXIGIR las siguientes garantías para el presente proceso.

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio Puerto Asís, con NIT 891200461-3</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Buen manejo del anticipo</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 100% del valor pagado en cálida de anticipo</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Plazo del contrato y seis meses más y/o Hasta la liquidación del contrato</td><td>Equivalente al 10% del valor del contrato</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su

no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

Justificación: Según la naturaleza del contrato a celebrar, el comité Jurídico estructurador determinó que los amparos solicitados son los que cubren a la Entidad de los riesgos previsibles que se pueden dar en la ejecución del contrato y que le permiten a la misma permanecer indemne y poder garantizar o el cumplimiento del contrato, o las condiciones de garantía técnicas de los bienes establecidos. Lo anterior, teniendo en cuenta que, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015, estos amaros cubren:

Cumplimiento del contrato. Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de: 3.1 El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.2 El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; 3.3 Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y 3.4 El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

Pago de salarios y prestaciones sociales. Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

Buen manejo y correcta inversión del anticipo. Este amparo cubre los perjuicios sufridos por la Entidad Estatal con ocasión de: (i) la no inversión del anticipo; (ii) el uso indebido del anticipo; y (iii) la apropiación indebida de los recursos recibidos en calidad de anticipo.

XI. SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

A. Seguridad social

A la suscripción del contrato, el adjudicatario deberá presentar certificados de afiliación a seguridad social del mes vigente y/o los respectivos soportes del último pago legalmente exigible.

B. Supervisión.

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior, y atendiendo al objeto del contrato, el Municipio de Puerto Asís designará como SUPERVISOR al Secretaría de Gobierno Municipal de Puerto Asís o quien haga sus veces.

Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las

demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

C. Acuerdos comerciales

Las Entidades Estatales que adelantan sus Procesos de Contratación con las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 no deben hacer este análisis en las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía, de conformidad con lo estipulado en el MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN (M-MACPC-03)

D. Publicación

El contrato se publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad al Art. 223 del Decreto 019 del 10 de enero de 2012.

E. Perfeccionamiento del contrato

Si se suscribe el contrato, el contratista se obligará a perfeccionar el contrato dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso en la plataforma SECOP II.

ORIGINAL FIRMADO
JEYCKSSON ANDRES AFRICANO CALVO
Secretaria de Gobierno Municipal

Elaboró: **LEIDY KATHERINE PANTOJA MONTES** - Apoyo Jurídico SGM	**ORIGINAL FIRMADO**
Los arriba firmantes declaramos que hemos realizado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y por tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firmar.	